



NACIONAL



Resolución 60/2001

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Declaración de interés nacional al XV Congreso de la Asociación Internacional de estudios medico, psicológicos y religiosos.

Fecha de Emisión: 30/04/2001; Publicado en: Boletín Oficial 08/05/2001

VISTO la Actuación Nº 25609.01.1.5 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XV Congreso de la Asociación Internacional de Estudios Médico - Psicológicos y Religiosos", y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Internacional de Estudios Médico - Psicológicos y Religiosos (A.I.E.M.P.R.) es una entidad sin fines de lucro, cuyo fin es investigar acerca de las eventuales relaciones entre la ciencia humana y las ciencias religiosas.

Que dicha institución organiza un Congreso cada tres años, en distintos lugares del mundo, siendo en esta ocasión, la primera vez que se desarrolla en un país de Latinoamérica.

Que en dicho encuentro, al que concurrirán especialistas e interesados en las relaciones entre medicina, psicología y religión, procedentes de Europa, Latinoamérica y América del Norte, se realizarán conferencias a cargo de personalidades reconocidas a nivel mundial.

Que los objetivos que persigue el evento y los antecedentes de la entidad organizadora hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE EDUCACION y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE**

Artículo 1º - Declárase de interés nacional al "XV Congreso de la Asociación Internacional de Estudios Médico - Psicológicos y Religiosos", a desarrollarse del 5 al 9 de septiembre de 2001, en la ciudad de Tanti, Provincia de Córdoba.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Nicolás V. Gallo.

